ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
31 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6808 /
LA LIGUA, 30 AGO 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compra N° 20360/2023.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el arriendo de buses para traslado de personas mayores desde Longotoma hacia La Ligua. A actividad del programa municipal "Actividad Artístico Cultural Celebremos Juntos La Vida Año 2023" (D.A. 6283/2023).

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Marco Antonio Olguin Espinosa" Rut; 12.816.712-9, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $570.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el traslado de personas mayores..

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Marco Antonio Olguin Espinosa"** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$570.000** impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

EXAMINADO
31 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 29-8-23

0020360

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Mª Alejandra Alvarez Moraga Jefa Dto Contralor

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Traslado Actividad Art. Cultural Pelecon de Juntos la Vida: D.A. Nº 6283/23.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Arriendo de 2 Buses con traslado de Personas mayores desde Polpaico hacia La Ligua de Ida y Regreso.		
	Marco Aquino		
		TOTAL $	570.000.-

Impta. Nueva Imagen/Fono 278179 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR

CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIDA
14 AGO 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5283

LA LIGUA, 11 AGO 2023

VISTOS

1. Ley 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10.461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1490 de fecha 14 de febrero 2023, que designa Administrador Municipal Suplente.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59/2023, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.965, en su letra l), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Actividad Artistico Cultural Celebremos Juntos La Vida AÑO 2023"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $ 22.100.000.- (veinte y dos millones cien mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
14 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ ADMINISTRACIÓN
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ DIDECO
- ✓ ARCHIVO

PPV/MAA/esm